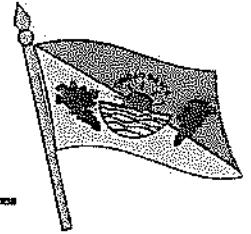




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, el documento presentado por la Asociación Sindicato Único de Pequeños Comerciantes de Ica (ASUPCI) mediante el cual solicitan se les invite a una próxima Sesión de Concejo, para tratar sobre el avance del saneamiento físico legal de la parte externa del Mercado Modelo, calle Amazonas y Moquegua en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Suprema y de la Resolución N° 111 del Segundo Juzgado Civil de Ica y otros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Despachos, se dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal de Ica de un documento ingresado por mesa de partes, suscrito por el señor: Hugo Fernando Huamán Flores, Presidente de la Asociación Sindicato Único de Pequeños Comerciantes de Ica (ASUPCI), identificado con DNI N° 21447535 con domicilio habitual en la Av. Maurtua N° 335, quien solicita: 1) Se disponga notificación a la ASUPCI ante la próxima Sesión de Concejo para tratar sobre el avance del Saneamiento Físico Legal de la parte externa del Mercado Modelo, calle Amazonas y Moquegua en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Suprema y de la Resolución N° 111 del Segundo Juzgado Civil de Ica. 2) La no discriminación a la ASUPCI, en razón de lo acontecido en la fecha lunes 26 de junio 2023 ante Sesión de Concejo en la que se le invitó a la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo parte interna, para fines publicitarios inexactos respecto a la compra venta del referido mercado en la cual dicha asociación perdió el juicio de nulidad del acto jurídico ante la Corte Suprema, existiendo además discriminación a la Asociación Sindicato Único de Pequeños Comerciantes de Ica (ASUPCI) parte externa del Mercado Modelo, el cual no fue notificado para hacer de conocimiento sobre el avance del Saneamiento Físico Legal de la parte externa del Mercado Modelo en las calles Moquegua y Amazonas, el cual por más de 50 años permanece inactivo, con sus pasadizos semi cerrados y que el Señor Alcalde constató cuando fue candidato a la Alcaldía en las últimas elecciones municipales. Por lo que solicitan se sirva acceder conforme corresponde a Ley. Firma y sello del señor: Hugo Fernando Huamán Flores.

Que, al respecto el Señor Alcalde acotó lo siguiente: *"Quiero extender la información, acá ha habido una mala interpretación, en el mercado hay un conflicto entre los comerciantes de la parte interna y la parte externa entonces, lamentablemente eso está originando que hasta la fecha no se pueda sanear el tema de la compra-venta del mercado. Ellos pensaban de que hemos invitado a los comerciantes de la zona interna y que de nuestra parte hay cierto favoritismo o que acá nosotros, no los hemos querido considerar, yo les he explicado que no ha sido así, que son los comerciantes quienes pidieron venir a hablar y ellos han pedido participar y que hemos escuchado y que no hemos tomado ningún acuerdo tampoco, actualmente el tema del mercado se encuentra a cargo de una comisión que lo preside el Gerente Municipal y no sé si llamamos primero al Gerente Municipal para que nos explique cómo va ese tema para posteriormente comunicarles que se les va a invitar a una sesión. Yo les propondría citar al Gerente Municipal y a la comisión que está viendo el tema del Mercado Modelo para que nos informe del avance y de esa forma podamos invitarlos luego a los comerciantes, creo que esa sería la propuesta."*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR** al Ing. Mario López Saldaña, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica y a los integrantes de la comisión que están viendo el tema del Mercado Modelo, para que en la próxima Sesión Ordinaria se sirvan informar al Pleno del Concejo, el avance de este trabajo y de esa forma poder invitar más adelante a los comerciantes de la Asociación Sindicato Único de Pequeños Comerciantes de Ica (ASUPCI) para que hagan uso de la palabra en una nueva sesión ordinaria, conforme lo han solicitado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Presidente de la Asociación Sindicato Único de Pequeños Comerciantes de Ica (ASUPCI) y a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN ACV: 100 FECHA: 13 JUL 2023  
ENTIDAD: SEd. In. Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de  
a Resolución N° 100- de Fecha 13 JUL 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIA GENERAL